

0090-15- IN

ASO - AJP - IESS
ASOCIACION DE AFILIADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS -
PICHINCHA
ACUERDO MINISTERIAL Nro.: MDT - 00143 - 2018

Quito, D.M., lunes 11 de enero de 2021
Oficio No 001-ASO-AJP-IESS PICHINCHA

Señor Ingeniero
César Solórzano Sarria *[Firma]*
PRESIDENTE (S) DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente. -

Señor Doctor
Elio Peña Ontaneda *[Firma]*
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTROL POLÍTICO DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente. -

Señor Asambleísta
Fernando Flores Vásquez *[Firma]*
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA,
INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente. -

De nuestras consideraciones:

ASUNTO: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
IESS, PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 28 DE LA
LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

En representación de la Asociación de Afiliados, Jubilados y Pensionistas del IESS de Pichincha¹ le saludamos cordialmente a usted señor presidente y por su intermedio expresamos lo mismo a

¹ La Asociación de Afiliados, Jubilados y Pensionistas del IESS de Pichincha (ASO-AJP-IESS Pichincha) fue creada mediante Acuerdo Ministerial Nro.: MDT-00113-2018 el 28 de diciembre de 2018, integrada por su directorio: Dr. Guido Montalvo Ramos, Presidente; Lcdo. Henry Llanes Suárez, Vicepresidente; Lcda. Ana Leyla Cevallos Delgado, Secretaria; CPA Hernán Herrera Zabala, Tesorero; Dr. Byron Troncoso Duque, Primer Vocal; Lcdo. Rubén Suárez Luna, Segundo Vocal; y, señor Mario Facundo Ron Obando, Tercer Vocal.

3

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:
401038

Fecha recepción: **2021-01-11 15:59**

No. de referencia:
001-ASO-AJP-IESS-PICHINCHA

Fecha documento: **2021-01-11**

Remitente:
Guido German Montalvo Ramos
drgmontalvo@gmail.com

Revise el estado de su documento
con el usuario **0600160519** en:
<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

[Firma] 4 fjs

ASO - AJP - IESS
ASOCIACION DE AFILIADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS -
PICHINCHA
ACUERDO MINISTERIAL Nro.: MDT - 00143 - 2018

los señores presidentes de las comisiones legislativas de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, de Fiscalización y Control Político, así como a los señores Asambleístas, funcionarios y al personal que labora en la Función Legislativa, deseándoles lo mejor en este 2021, tanto en lo personal, así como en el trabajo legislativo.

El motivo de enviar nuevamente esta comunicación a la Asamblea Nacional es para insistir en nuestro pedido, a fin de que se dé trámite a la reforma del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social conforme lo dispuso la Corte Constitucional mediante SENTENCIA el 22 de marzo de 2016. Han transcurrido cerca de CINCO AÑOS y el primer poder del Estado no da cumplimiento a esta SENTENCIA, la cual dispone lo siguiente:

"1. Aceptar la demanda de inconstitucionalidad de actos normativos con efectos generales.

2. Declarar la inconstitucionalidad diferida de los incisos segundo y tercero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, hasta que la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus competencias, dicte la norma que atienda a los derechos constitucionales de igualdad y participación.

3. Disponer que la Asamblea Nacional de manera urgente, emita los actos normativos con efectos generales pertinentes para regular la integración del Consejo Directivo del IESS, garantizando la participación e inclusión de todos los asegurados y empleadores.

4. La Asamblea Nacional deberá informar periódicamente sobre el cumplimiento de esta sentencia a la Corte Constitucional del Ecuador.

5. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Yes.

ASO - AJP - IESS
ASOCIACION DE AFILIADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS -
PICHINCHA
ACUERDO MINISTERIAL Nro.: MDT - 00143 - 2018

Alfredo Ruiz Guzmán
PRESIDENTE

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL."

Es paradójico que los afiliados del seguro social obligatorio no tengamos a nuestro representante en el Consejo Directivo del IESS, el cual debe ser elegido por nosotros mediante los principios de PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD conforme lo dispuso la Corte Constitucional en referida SENTENCIA.

Los afiliados del seguro social obligatorio no estamos informados de la forma como se administran nuestros recursos y prestaciones, las cuales se financian con nuestros aportes mensuales, los mismos que comprenden el 20.6% de la remuneración mensual.

Señor presidente, este pedido lo formulamos amparados en lo que disponen: Artículo 61, numerales 2 y 4 y Artículo 95 de la Constitución de la República en los que se establece los DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA². En igual sentido estipulan los Artículos 1, 4 y 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Señor presidente no más dilatorias en la ejecución de la referida SENTENCIA. La Asamblea Nacional debe dar ejemplo del cumplimiento de sus obligaciones.

² Art. 61, numeral 2. "Participar en los asuntos de interés público".

Numeral 4. "Ser consultados"

Art. 95. "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

ASO - AJP - IESS
ASOCIACION DE AFILIADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS -
PICHINCHA
ACUERDO MINISTERIAL Nro.: MDT - 00143 - 2018

Por la atención a lo solicitado, le expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Guido Montalvo Ramos
PRESIDENTE



Lcdo. Henry Llanes Suárez
VICEPRESIDENTE

C.C. Señor Presidente de la Corte Constitucional ✓
C.C. Señores Asambleístas.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	13 ENE 2021
..... a las.....	11:36
Por.....	ddy
Anexos.....	1 sin Anexos
FIRMA RESPONSABLE	

